



# Excmo. Ayuntamiento de Teba

## BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA TEBCA COME EN CASA

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Teba pone en marcha la Campaña de Teba come en casa para fomentar y dinamizar la hostelería de la localidad y ayudar a la misma. Dicha campaña se regulará atendiendo a las siguientes bases:

### ARTICULADO

#### **ARTÍCULO 1. Objeto, organizadores y colaboradores**

El objetivo de estas bases es promocionar los bares, restaurantes y establecimientos que llevan comida a domicilio. El fin de la presente campaña es la de dar apoyo a aquellos comercios que dadas las circunstancias especiales en la que nos encontramos, deben cerrar sus puertas antes de su horario habitual. Se pretende que a través de la necesidad imperiosa que tiene nuestro municipio de bajar la incidencia de infectados por la Covid-19, apoyemos a un sector especialmente dañado por las restricciones de horario y de movilidad.

#### **ARTÍCULO 2. Fecha**

La fecha acordada para realizar la campaña de "Teba come en casa" será desde el día de la publicación de las bases, hasta el 16 de diciembre.

#### **ARTÍCULO 3. Aplicación Presupuestaria**

La financiación de los premios regulados en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios para el año 2020 o 2021 del Ayuntamiento de Teba.

- Aplicación Presupuestaria: 920-226.09 – 150,00€ – Actividades culturales y deportivas



#### **ARTÍCULO 4. Obligaciones de los establecimientos participantes**

Los establecimientos participantes en esta campaña deberán hacer llegar a sus clientes lo necesario para participar en ella. Serán los encargados de ponerle el sello distintivo de su establecimiento a todas aquellas personas que hagan su pedido de comida a domicilio. Los sellos sólo serán válidos para comida a domicilio, siendo el establecimiento el encargado de velar por el buen funcionamiento de esta campaña.

#### **ARTÍCULO 5. Participantes**

Tendrá un carácter abierto a aquellos negocios ubicados en el término municipal de Teba cuya actividad profesional esté enfocada a la comida a domicilio

#### **ARTÍCULO 6. Publicidad**

El Ayuntamiento de Teba dará publicidad a través de sus redes sociales de dicha campaña, así como dotará a cada establecimiento de los folletos necesarios para participar en ella.

#### **ARTÍCULO 7. Funcionamiento de la campaña**

Por el pedido de comida a domicilio en los establecimientos participantes en la campaña se entregará al cliente un folleto de participación. Para poder optar a los 3 premios, se deberá entregar el folleto debidamente cumplimentado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Teba.

Día del Sorteo:

- El sorteo se realizará el día 18 de diciembre en el Salón de Plenos a las 12:00 y será retransmitido a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Teba.

Premios:

- 3 bonos de 50 euros cada uno, para gastar en cualquier establecimiento de Teba.

#### **ARTÍCULO 8. Plazo de inscripción**

El plazo de inscripción de los establecimientos comprende desde el día de su publicación **hasta el viernes 12 de noviembre del 2020**. Los folletos debidamente cumplimentados deberán ser entregados en el Ayuntamiento de Teba con un plazo máximo de finalización **del 16 de diciembre a las 14:00**.



La inscripción deberá realizarse de manera telemática a través del correo: [deportes@teba.es](mailto:deportes@teba.es).

La información necesaria para la adhesión en la campaña es de:

- Carta actualizada del negocio.
- Horario de pedidos a domicilio.
- Dirección.
- Teléfono de contacto.
- Logotipo de la empresa.

### **ARTÍCULO 9. Tratamiento de datos**

La participación en la campaña implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

### **ARTÍCULO 10. Entrada en vigor**

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno, serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web y demás medios de difusión y entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Teba, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. Cristóbal M. Corral Maldonado.

